

15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, y en los artículos 26 a 29 y 38.2 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962.

Dicho expediente se somete a información pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias de la Sección de Defensa de la Propiedad de este Servicio Provincial, en edificio “Pignatelli”, (paseo de María Agustín, 36, de Zaragoza), en horas de oficina, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Zaragoza, a 3 de abril de 2013. — El director del Servicio Provincial, Miguel Angel Clavero Forcén.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALAGÓN

Núm. 4.144

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificaciones personales mediante el Servicio de Correos, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación mediante anuncio en el BOPZ.

CONTENIDO DEL ACTO: Otorgamiento de trámite de audiencia en relación con el expediente de baja de oficio de extranjeros comunitarios y no comunitarios con residencia permanente que no han efectuado la correspondiente renovación de su inscripción en el padrón municipal de habitantes de Alagón.

DESTINATARIOS:

Nombre y apellidos

ANA MARIA BIAGETTI
HUMBERTO JORGE MONTEIRO DO COITO
JOSE MANUEL CANIVETE ISAIAS
JOSE MANUEL PAULO RIBEIRO
ISABEL MARIA CARVALHO LOURENÇO
RAQUEL SORAIA LOURENÇO DE OLIVEIRA
MARIA MAGDALENA GEORGESCU
GHEORGHE IURECA
IOAN IURECA
MARCEL POPOVICI
TIBERIU IOAN IORGOVAN
NUNO JOSE DOS SANTOS
ION VUCU
CRISTIAN EDUARD DINITA
MARIUS CLAUDIU TRONCUTA
DEBORA SABRINA MAGRI
EUSEBIU ENACHE
ALIN PAUL HOISAN
AURELIA HOISAN
FLORIN LAURENTIU HOISAN
IONUT EMIL HOISAN
LAURA ALEXANDRA HOISAN
NICOLAY GEORGIEV KOLEV
ROZINA PEIA
VALENTIN IONUT CONSTANTIN

LUGAR Y PLAZO DONDE PUEDE COMPARECER PARA ENTREGA DE NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Alagón (plaza de España, número 1), en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Alagón, a 5 de abril de 2013. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

BIOTA

Núm. 4.138

El Pleno del Ayuntamiento de Biota, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2013, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5/2013, con la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito, por un importe total de 670,35 euros, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos.

El expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Biota, a 8 de abril de 2013. — El alcalde, Mariano Abad Torrero.

BULBUENTE

Núm. 4.169

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Bulbente, a 25 de marzo de 2013. — El alcalde, José Miguel Serrano Borobia.

CERVERA DE LA CAÑADA

Núm. 4.182

Por resolución de Alcaldía se ha aprobado el padrón cobratorio de las tasas de suministro de agua, vertido y basura del primer trimestre de 2013. A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

PLAZO DE PAGO EN VOLUNTARIA: Dos meses desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los recibos domiciliados en cuenta bancaria serán pasados al cobro a partir del día siguiente en que finalice el período de exposición pública. Los no domiciliados se encontrarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales durante el plazo de pago en voluntaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Cervera de la Cañada, a 9 de abril de 2013. — El alcalde, Pascual Royo Gómez.

COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO

Núm. 4.153

ANUNCIO de aprobación definitiva del Reglamento del Consejo de Infancia y Adolescencia de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

Aprobado inicialmente en Consejo Comarcal del día 20 de febrero de 2013 el Reglamento del Consejo de Infancia y Adolescencia de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro y sometido a información pública por plazo de treinta días, previo anuncio en el BOPZ núm. 48, de 28 de febrero de 2013, y tablón de anuncios de la Comarca, y no habiéndose formulado contra el mismo reclamaciones, reparos u observaciones, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 140 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

Alagón, a 8 de abril de 2013. — El presidente, Alfredo Zaldívar Tris.

ANEXO

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA COMARCA DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO

PREÁMBULO

La participación de los niños, las niñas y los adolescentes de nuestra Comarca está basada y se inspira en los contenidos normativos de los derechos descritos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en la Declaración de Derechos del Niño de Naciones Unidas de 1959, en el artículo 39.4 de la Constitución española de 1978, que plantea que “Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”, y en la Convención de Derechos del Niño de 1989 de Naciones Unidas, ratificada por España.

El Plan de acción de Naciones Unidas “Un mundo apropiado para los niños”, aprobado en 2002, considera a los gobiernos locales agentes clave para poder avanzar en el bienestar de la infancia y la promoción y protección de sus derechos (...). Trabajando sobre una base ya creada, como es el caso de comunidades amigas de la infancia (...). Los alcaldes y líderes locales pueden mejorar significativamente la vida de la infancia.

Además, la Observación General Número 12 de Naciones Unidas, emitida en 2009, avala y desarrolla el derecho de los niños y las niñas a ser escuchados en toda cuestión que les afecte.

En el plano autonómico, tenemos igualmente presente nuestro propio Estatuto de Autonomía, la Ley de Infancia y Adolescencia de Aragón y cualquier otra normativa que contemple el derecho de los niños y niñas a participar.

Nuestra Comarca es una Comarca comprometida con la aplicación completa de la Convención sobre Derechos del Niño, garantizando el derecho de cualquier joven ciudadano a:

- Influir sobre las decisiones que se tomen en su localidad.
- Expresar su opinión sobre la localidad que quiere.
- Participar en su familia, comunidad y en la vida social.
- Recibir servicios básicos como salud, educación y protección.
- Beber agua potable y tener acceso a servicios de limpieza adecuados.